



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4183-2022-R-UNICA

Ica, 19 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 911-OAJ-UNICA-2022 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la solicitud N° 2222 de fecha 12 de agosto del 2022 de la señorita Rosmery Evelyn Quispe Tito, sobre la rectificación de sus apellidos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Oficio N° 019-CECA-UNICA-2016 el presidente de la Comisión Central de Admisión solicita se emita una Resolución Rectoral corrigiendo sus apellidos, de la siguiente manera:

DICE: TITO QUISPE ROSMERY EVELYN
DEBE DECIR. QUISPE TITO ROSMERY EVELYN

Que, con Informe N° 0170-DGAL-UNICA-2016 de fecha 28 de marzo del 2016, concluye señalando que a efectos de establecer el rigor de la sujeción, se debe emitir opinión de la cual esta debe ser resuelto en su conjunto tanto por los fundamentos facticos como los fundamentos de derecho bajo la imperatividad de la debida motivación como lo señala incluso el artículo 121 última parte y 197 del Código Procesal Civil aplicable supletoriamente, y de la revisión de los documentos que componen el presente expediente se advierte que la recurrente ha anexado copia de su Documento Nacional de Identidad N° 77215579 que su primer apellido es: QUISPE y su segundo apellido es: TITO; por lo que, estando a los considerandos precedentes, debidamente fundamentada y sustentada bajo la observancia del debido procedimiento la Dirección General de Asesoría Jurídica OPINA: Que, en adelante y para efectos de realizar trámites administrativos en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, la administrada deberá consignar sus nombres y apellidos: ROSMERY EVELYN QUISPE TITO;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 911-OAJ-UNICA-2022 de fecha 1 de setiembre del 2022, RECOMIENDA: Que, se debe declarar FUNDADO lo solicitado por la Srta. QUISPE TITO ROSMERY EVELYN, procediéndose a corregir los apellidos de la siguiente manera:



DICE:

Apellidos: **TITO QUISPE**

Nombres: **ROSMERY EVELYN**

DEBE DECIR:

Apellidos: **QUISPE TITO**

Nombres: **ROSMERY EVELYN**

Debiendo de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente en vías de regularización administrativa.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, en vías de regularización administrativa, en la base de datos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", los apellidos de la señorita Rosmery Evelyn Quispe Tito, de la siguiente manera:

DICE:

Apellidos: **TITO QUISPE**

Nombres: **ROSMERY EVELYN**

DEBE DECIR:

Apellidos: **QUISPE TITO**

Nombres: **ROSMERY EVELYN**

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección de Registro Matrícula y Estadística, Facultad de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL